

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 65/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Adriana Clara BEJAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Diseño Arquitectónico II el 25 de junio de 1986, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Obras Sanitarias y Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 65/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 65/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico II el 25 de ju-

///.



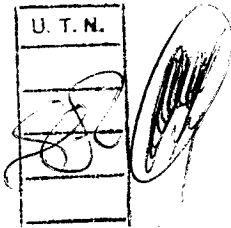
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

nio de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II y Obras Sanitarias, a la alumna Adriana Clara BEJAR (legajo nro. 01603-3) de la especialidad Construcciones.-
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 101/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO